

Término municipal afectado: Cervià de les Garrigues y La Pobla de Cérvoles.

Presupuesto: 10.902.000 pesetas.

Afecciones derivadas de la declaración de utilidad pública:

a) Servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica, con las limitaciones que describe el artículo 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que comprende el vuelo sobre la finca afectada y la imposición de ocupación definitiva para el establecimiento de apoyos fijos para sustentar los cables conductores de energía eléctrica.

b) Servidumbre de ocupación temporal para llevar a cabo las actividades necesarias para la instalación de la línea eléctrica y el depósito de materiales, con indemnización de los daños y perjuicios que se produzcan en cada caso.

c) Derecho de paso y servidumbre de ocupación temporal para la vigilancia, conservación y reparación de la línea en una franja de 3 metros, contados 1,5 y 1,5 a cada lado de su eje longitudinal, con indemnización de los daños y perjuicios que se produzcan en cada caso.

d) Mantenimiento de las distancias de seguridad que establece el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión en relación con edificaciones, construcciones futuras y la masa de arbolado.

e) Establecimiento, con la indemnización correspondiente, de una zona de tala de arbolado a ambos lados de la línea, con el ancho mínimo, que se derive de los Reglamentos vigentes, y servidumbre de ocupación temporal, con la indemnización correspondiente, para poder llevar a cabo las operaciones de tala y poda de arbolado necesarias en la mencionada zona de protección.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas y, en concreto, los propietarios y titulares afectados que no hayan llegado a un acuerdo con la empresa eléctrica beneficiaria, cuya relación se inserta en el anexo de este anuncio, puedan examinar el proyecto de la instalación en las oficinas de la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Lleida, avenida Segre, 7, y formular las alegaciones que consideren oportunas, dentro de un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lleida, 12 de septiembre de 2000.—La Delegada territorial de Lleida, Divina Esteve i Quintana.—57.057.

## Anexo

### *Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados*

Abreviaturas utilizadas: FN = Finca número. TD = Titular y domicilio. ZU = Zona urbana. PO: Polígono número. PN = Parcela número. NF = Nombre de la finca. A = Afectación. OT = Ocupación temporal. CT = Clase de terreno. B = Bosque. CS = Cultivo de secano. E = Yermo. Lr = Cultivo de regadío. Fr = Frutales. L = Labor.

FN = 11. TD = Joaquín Calderón González, calle Girona, 68-78, Barberà del Vallès (Barcelona). PO = 3. PN = 39 y 40. A = 5 soportes (7,11 metros cuadrados) y 637,99 metros de paso aéreo. OT = 898,25 metros cuadrados. CT = Monte y secano (00.243.062).

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

### *Resolución de la Delegación Provincial de Huelva, de 12 de septiembre de 2000, por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 15091 AT.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de la «Compañía de Electricidad del Condado, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera del Rocío, 118, de Almonte (Huelva), solicitando la declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica: Línea aérea de media tensión DC nueva alimentación a Rociana del Condado, en Huelva.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el título 9.º de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, que llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisiciones de derechos afectados, relacionados

en la información pública realizada, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Director general de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48.2 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 12 de septiembre de 2000.—El Delegado provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Manuel Alfonso Jiménez.—56.971.

## UNIVERSIDADES

### *Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela sobre extravío de título.*

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 (Ministerio de Educación y Cultura), se anuncia el extravío del título de Graduado social diplomado de don Wifredo Meléndrez Sancósmed, registrado al número 1339 del libro de la sección de Títulos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Santiago de Compostela, 14 de septiembre de 2000.—El Secretario general.—56.631.

### *Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se anuncia extravío de un título.*

En cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 se anuncia extravío del título de Licenciada en Medicina y Cirugía de doña María del Carmen Couto Tabernerero, expedido el día 30 de noviembre de 1988.

Santiago de Compostela, 18 de septiembre de 2000.—El Secretario general, Gumersindo Guinarte Cabada.—57.041.